# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

**Nº EXPEDIENTE G3:** 2020/000073

## SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VARADA DE EMBARCACIONES EN LOS VARADEROS DE LOS PUERTOS DE BARBATE, ROTA Y CHIPIONA (CADIZ)

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del suministro de "Elementos de Varada para embarcaciones en los puertos de Barbate Rota y Chipiona (Cádiz), pretende dotar a los varaderos de los puertos citados del material necesario y suficiente para mantener elevadas las embarcaciones, pesqueras, motoras y veleros que solicitan los servicios de varada.

La uniformidad del mismo tipo de material en las instalaciones desaconseja la división en lotes del objeto del contrato.

El presupuesto base de licitación es de 181.500,00.- euros IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 150.000,00.- Euros y partida de IVA aplicable 31.500,00.- euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación sin iva.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

Se contempla un plazo de ejecución de 2 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en octubre de 2020.

De conformidad con el artículo 145.3 f), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto conforme al art. 159 LCSP) con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

Como criterio de adjudicación adicional al precio, orientado a la calidad del resultado, se han considerado el criterio medioambiental relacionado con el objeto del contrato consistente en el transporte de la mercancía en vehículos con distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico (DGT). El licitador podrá presentar compromiso de disponer para el transporte de la mercancía objeto del contrato de un vehículo que cuente con distintivo ambiental de la DGT en alguna de las siguientes categorías: 0 EMISIONES, ECO o C. La puntuación máxima aplicable a este criterio será de 20 puntos en función del potencial contaminante, según se detalla en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución consistente en la Transparencia Fiscal. La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecidas por la OCDE (Organización para la Colaboración y el Desarrollo Económico), bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de un (1) año.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla, 17 de agosto del 2020

La Jefatura de Area de Explotación

El Jefe de Zona Portuaria de Cádiz Levante

Fdo.: Francisco J. Martínez Romero

Fdo.: Luis Castaño Candón

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@eppa.es